

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8094/98.-

V I S T O:

El expediente N° 168-B-97, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota presentada por el Banco de la Pampa, con domicilio en Avenida Argentina 49 de esta Ciudad, solicitando 2 (dos) módulos de reserva de estacionamiento.-

Que obra dictamen favorable del Organó Ejecutivo Municipal.-

Que la presente solicitud se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 7690/96, siendo justificado el otorgamiento de 1 (un) módulo de reserva de apeaje por razones de seguridad.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 041/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/98, celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Banco de La Pampa consiste en 1 (un) módulo a ubicarse sobre Avenida Argentina N° 49 de esta Ciudad.-

Artículo 2°: La reserva otorgada precedentemente tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 1998 de lunes a viernes de 6:00 a 18:00 horas.

Artículo 3°: El Organó Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

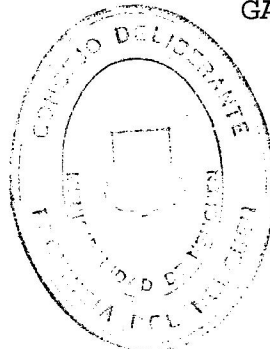
Artículo 4: COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° 168-B-97).-

ES COPIA
mvm

FDO: REINA
GAITAN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FRANCISCO REINA GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. <u>8094</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No. <u>0404</u> /19 <u>98</u>
Expte. No. <u>C.S. 168 B-97</u>
Obs.: